



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

462834

APRUEBA CONTRATO "SERVICIOS DE
TRANSPORTE ESCOLAR, DIVERSOS
SECTORES DE QUILLÓN, AÑO 2022".

DECRETO ALCALDICIO N° 47361

QUILLÓN, 07 SEP 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 15 del DAEM.
2. Decreto alcaldicio N° 4.784 de fecha 01 de diciembre de 2021, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
3. Decreto alcaldicio N° 5.061 fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
4. Decreto alcaldicio N° 3.618 de fecha 13.07.2022, que aprueba licitación pública y designa comisión "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón Año 2022".
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
9. Acta de Apertura Electrónica de fecha 04.08.2022.
10. Acta de Evaluación de fecha 11.08.2022.
11. Resolución de Adjudicación de fecha 16.08.2022.
12. Decreto Alcaldicio N° 4.295 de fecha 17.08.2022, que aprueba adjudicación licitación pública "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón Año 2022".

13. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Las ofertas presentadas por la empresa a través del portal www.mercadopublico.cl en la Licitación Pública N° 4364-22-LQ22 denominada "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón Año 2022".
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el proveedor **Sandra del Rosario Ramos Rojas**, en el marco de la licitación pública "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón Año 2022".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, contrato de servicios "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón Año 2022" de la licitación pública ID: 4364-22-LQ22, suscrito con la empresa **SANDRA DEL ROSARIO RAMOS ROJAS**, Rut N° [REDACTED], considerando un contrato anual estimado de \$2.901.450.- (dos millones novecientos un mil cuatrocientos cincuenta pesos). -
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, impútese a la cuenta 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos", Fondos DAEM del Presupuesto Municipal vigente de educación para el año 2.022.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/UZG/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM

SÉPTIMO: La Municipalidad podrá dar término anticipado al contrato, según las causales descritas en el punto N° 27 de las bases administrativas especiales.

OCTAVO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista presenta vale vista N° 12641170 del banco estado, por un monto de \$145.073.- ciento cuarenta y cinco mil setenta y tres pesos).

NOVENO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y otro en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO : Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


SANDRA RAMOS ROJAS
PROVEEDOR




MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JAS/UZG/NSch/EFH/gio.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.

CONTRATO DE SUMINISTRO TRANSPORTE ESCOLAR DIVERSOS SECTORES DE QUILLÓN, AÑO 2022

En Quillón, a 25 días del mes de agosto del año 2022, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED], Quillón, representada por su alcalde don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Rut N° [REDACTED] y el proveedor **SANDRA DEL ROSARIO RAMOS ROJAS**, Rut N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Quillón, se conviene el siguiente contrato de suministro "Servicios de Transporte Escolar, Año 2022", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto alcaldicio N° 3.618 de fecha 13 de julio del 2022, que aprobó las bases administrativas y nombramiento de la comisión para la propuesta pública denominada "Servicios de Transporte Escolar, Año 2022" y decreto alcaldicio N° 4.295 de fecha 17 de agosto del 2022, que aprueba adjudicación del llamado a licitación pública, decretos que se entiende forma parte integrante del presente contrato. Lo señalado en el artículo 65, letra j de la ley N°18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, donde se señala que: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo". El acuerdo N° 300 del concejo municipal tomado en sesión ordinaria N° 53 de fecha 16 de agosto del 2022, donde aprueba por unanimidad del concejo municipal los contratos de la licitación pública, denominada "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón, Año 2022".

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada legalmente por su Alcalde, y la empresa **Sandra del Rosario Ramos Rojas**, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El proveedor, en virtud del presente contrato administrativo se obliga a prestar íntegramente y con pleno cumplimiento a todas las condiciones, plazos y requerimientos respectivos, todos los servicios fijados en la licitación "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón, Año 2022".

Se deja expresamente establecido que el proceso de licitación fue realizado para la contratación del servicio de transporte escolar de los alumnos de los establecimientos municipales. El DAEM emitirá las respectivas órdenes de compra mensuales, previa certificación de los directores por la cantidad de días efectivamente trabajados, para su posterior facturación y pago.

CUARTO : El proveedor se obliga a prestar los servicios que dicen relación con la licitación pública N° 4364-22-LQ22 "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón, Año 2022", por un período de cuatro meses, a contar del 01 de septiembre al 13 de diciembre del 2022.

- Recorrido N° 15 de los sectores Las Dunas, San Francisco, Renacer, Paulino Flores, Carretera a la escuela El Casino, estableciendo un valor diario de \$42.050.- (cuarenta y dos mil cincuenta pesos), considerando 69 días trabajados.

QUINTO : La Municipalidad, pagará el precio estipulado a la empresa **Sandra del Rosario Ramos Rojas**, en estados de pago mensuales, previa presentación de facturas respectivas, detalle de las órdenes de compra de la facturación. El Municipio tendrá un plazo de 30 días corridos para emitir el documento de pago respectivo.

En este contexto, la facturación deberá ser según el detalle de las órdenes de compra emitidas, a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal

RUT. : [REDACTED]

Giro : Servicios

Dirección : [REDACTED]

SEXTO : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 28 de las bases administrativas especiales.